



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0177

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados, OMPROCO S.A.S. y JORGE IVAN HERRERA ROLDAN, fueron notificados en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y en la oportunidad conferida para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.

En firme, ingresar para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM